



Factura: 001-002-000017727

20161701018D02179

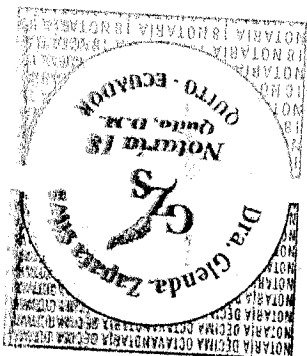


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701018D02179

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS, CONSTITUCION Y VARIOS DOCUMENTOS FLOREQUISA y que me fue exhibido en 101 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 101 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE ABRIL DEL 2016, (14:45).

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015.11.23 19:02:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

505056/2015 (0) DE FECHA 23/11/2015

QUE LA SOCIEDAD

OAK BROOK COMMERCIAL CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 136319 (S) DESDE EL LUNES, 27 DE AGOSTO DE 1984

- QUE SUS CARGOS SON:

SECRETARIO: ANA MARIA MORENO DE ARAUZ
DIRECTOR: MELVIN ANTONIO PLICET
DIRECTOR: LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
DIRECTOR: ANA MARIA MORENO DE ARAUZ
PRESIDENTE: MELVIN ANTONIO PLICET
VICEPRESIDENTE: LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
TESORERO: LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
AGENTE RESIDENTE: MARCELA ROJAS DE PEREZ

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS

05:05 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE ENTREGA Y DEVUELTO AL INTERESADO EN

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue entregado y devuelto al interesado en
fojas útiles. CHAT
Quito, a 24 de nov de 2016



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMA

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

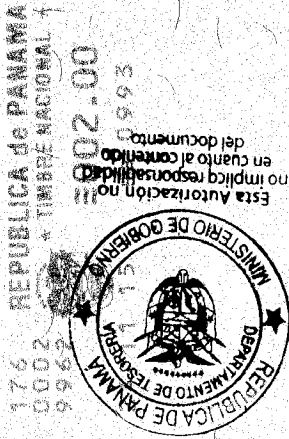
6. el 24 NOV 2015

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número:

9. Sello/timbre

10. Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

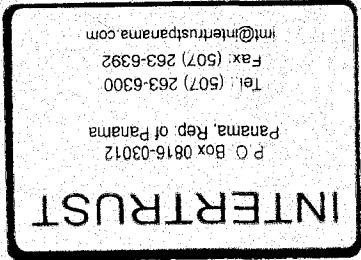
02.00

REPUBLICA DE PANAMA
0002
9962

Identificador Electrónico: 293E009D-2CE4-42C1-8CF1-DDC7C49A3EC4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



386074



Republica de Panamá.

PORTACUAL se constituye la sociedad anónima denominada **OAK**
BROOK COMMERCIAL CORP. con domicilio en la ciudad de Panamá,

COPIA
ESCRITURA N° 8803 DE 3 DE agosto 1984

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA
APARTADO 823-1169
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

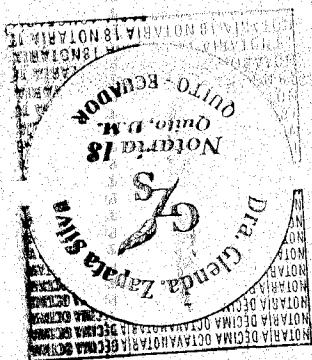
NOTARIO PUBLICO TERCERO

Licdo. Raúl Juan Castillo Janyur

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA





la República de Panamá. ---

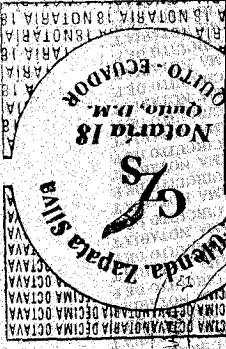
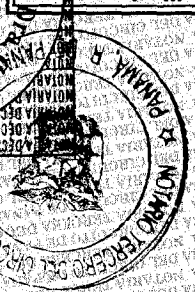
leyes, fines todos que la sociedad podrá realizar dentro o fuera del territorio de cualesquiera otros derechos y facultades que le sean otorgados por otras (1927) confiere a las sociedades anónimas de la República, así como diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis para lo cual la sociedad tendrá todos los derechos y facultades que el Artículo negocios ilícitos que sean permitidos por las leyes de la República de Panamá, - - - k) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general cualesquiera otros apoderados, agentes o en la forma que la Junta Directiva estime conveniente. agentes, corredores, contratistas, fiduciarios o en otro carácter y mediante cualesquiera de las cosas arriba mencionadas como principales, apoderados, relación con los objetos sociales arriba mencionados. - - - j) Hacer todas o fin ilícito, así como en general, toda clase de actos jurídicos, guarden o no conveniente. - - - i) Celebrar y ejecutar contratos de toda clase, para cualquier ejercerán en la forma y en el tiempo en que la Junta Directiva lo estime cumplimiento de las obligaciones de la sociedad, facultades todas que se mismos, así como también hipotecarlos o darlos en prenda para garantizar el descripción, e invertir el capital y las rentas de la sociedad en la compra de los enajenar, para sí o para un tercero, bienes muebles e inmuebles de cualquier promotores y corredores. - - - h) Comprar, vender, o de otro modo adquirir y operación que comúnmente se lleve a cabo por financieros, inversionistas, garantizar, emprender y llevar a cabo cualquier negocio, transacción u el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todos sus ramos y monto de los mismos. - - - g) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general, toda clase de instrumentos negociables, sin limitación alguna en cuanto al girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, notas y en general, cualquier combinación de los mismos. - - - f) Descontar, garantizar, endosar, dinero en efectivo, servicios prestados, derechos reales o personales, o pólizas de seguros, letras de cambio, pagarés, notas y otros valores a cambio de con cualquier persona, firma, asociación o sociedad. - - - e) Emitir bonos,



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NAJARRO, LUZ BANFIELD DE SIMMONS y PATRICIA ELENA HOLDER;

todos con dirección en Calle Elvira Méndez número diez (10), Último Piso,

Edificio Interseco, Panamá, República de Panamá.

b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este Pacto Social, el número

y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados

de la manera prescrita en los Estatutos de la sociedad. - Salvo lo dispuesto al

contrario en los Estatutos de la sociedad, en caso de vacantes en la Junta

Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán

elegir los directores para llenar tales vacantes. - - - No es necesario que los

directores sean accionistas. - - - c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las

facultades de la sociedad con excepción de aquellas que la Ley, este Pacto

Social o los Estatutos confieren o reserven a los accionistas. - - - d) En cualquier

sesión de la Junta Directiva cualquier director podrá ser representado y votar

por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores)

nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de

sustitución. - - - e) Un Director podrá tener cualquier cargo remunerado con la

sociedad, además del cargo de Director. - - - Ningún director será inhabilitado

de celebrar contratos, arreglos o tratos con la sociedad y ninguno de tales

contratos, arreglos o tratos serán nulos, ya sea que fueren con el Director o

con cualquier sociedad anónima en la cual estuviere interesado como

accionista o director o dignatario o de otro modo y ningún director estará en la

obligación de rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emanare

de cualesquiera de tales contratos, convenios o tratos, siempre que tal director

hubiere conocer a los demás directores de la sociedad su interés en tal

contrato, arreglo o trato ya sea antes o al tiempo en que tal contrato, arreglo o

trato fuere determinado o celebrado, y que tal contrato, arreglo o trato fuere

aprobado por la Junta Directiva. - - - f) La Junta Directiva podrá nombrar dos

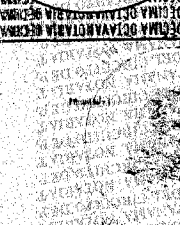
(2) o más miembros de su seno para constituir un comité ejecutivo o cualquier

otro comité o comités, los cuales tendrán y ejercerán las facultades de la Junta

Directiva en la administración de los negocios y asuntos de la sociedad, hasta

NOTARIA 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Clenda, Zapata Silva
C/S



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA N° 8803 DEL 3 DE AGOSTO DE 1984 NOTARIA TERCERA DE PANAMA Fundamento Legal: Decreto de Gabinete N°195 de

Junio de 1969. - Expedido en Panamá, a los 30 dias del mes de mayo año

2007. - - - - Director del Archivo Nacional de Panamá - (tdo. ilegible) ELVIRA

CASTILLERO - Sello: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA - Archivo Nacional

DIRECCION - PANAMA, R. DE P. - - -

- - - Concuerta con sus originales esta copia que expido, sello y firma en la

ciudad de Panamá, Republica de Panamá, a los treinta y un (31) dias del mes

de mayo del año dos mil siete (2007).

UC KATY MARCELO SANJUR
Notario Público Tercero



Registro Público de Panamá

Una copia de este documento ha sido inscrito en la Sección de Personas

Mercantil/ Provincia de Panamá

el día 27 del mes de agosto del año 1984

Fecha No. 136319 Rollo 13942 Imagen 0165

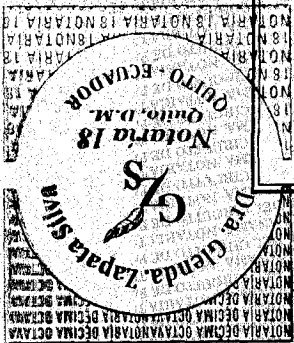
Derechos Pagados B/. 10.00

4 de junio de 2007

Registrador Jefe

[Firma]





**El infascribo funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto
CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:**

IRMA P. MARQUEZ

es auténica del funcionario que el día
4 de JUNIO 2007

ASISTENTE DE MERCANTIL

ejercía el cargo de

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

5 de JUNIO 2007
Panamá 132889
Autenticación Nº 11-A
que fue presentado y devuelto al interesado en
5413 folios útiles, a 29 de Julio 2006

George J. Cortegosa
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización

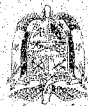
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

QUITO, D.M.
Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva

**Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.**

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado)



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



No. 59

PAG. 1
// VAQUPAZO

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 758519

QUE LA FUNDACION

NOUVELLE FOUNDATION

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 20250 DOC. 1019180

DESDE EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS,

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:

P D GLOBAL SERVICES INC

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MARCELA ROJAS

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE

DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:03:08 P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 11 - 758519

NO CERTIFICADO: FUND. INT. PRIV. - 005971

FECHA: Viernes 16, Diciembre de 2011

// VAQUPAZO //

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas utiles. 03

CERTIFICADOR
ELIZABETH GUILLADA R

Elizabeth Guillada R



1 Pais PANAMA
Convention de la haye du 5 octobre 1961
El presente documento publico
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sellotimbre de
5 EN PANAMA
6 el dia 21 DEC 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero
9 Sello/timbre 10 Firma

88561
10 Firmas

Esta Autorizacion no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 312668

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 245082

QUE LA SOCIEDAD :

JAK BROOK COMMERCIAL CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FIGHA: 136319 ROLLO: 13942 IMAGEN: 165
DESDE EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO .

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) MELVIN ANTONIO PLICET
- 2) LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
- 3) ANA MARIA MORENO DE ARAUZ

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE
- VICE-PRESIDENTE
- TESORERO
- SECRETARIO

- : MELVIN ANTONIO PLICET
- : LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
- : LUZ ANTONIA BANFIELD MELO
- : ANA MARIA MORENO DE ARAUZ

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MARCELA ROJAS DE PEREZ
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:03:09 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 09 - 245082
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 127101
FECHA: Martes 29, Diciembre de 2009

// ELGUI

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

5 en Panama
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número
10 Firma
6 el día 30 DIC 2009

CONVENION DE LA HAYE DU 5 OCTBRE 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por JOHEL A. COCCIO
3 quien actua en calidad de CERTIFICADOR
4 y esta revestido del sello/timbre de 30.00
CERTIFICADO

APOSTILLE



NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUINTA
Dra. Gladys Zapata Silva
1097897

El fotocopia del documento original que me
presentado y devuelto al interesado en
los utiles. GOTA
2016